

**Floridablanca**

**DECRETO No. 0259**

(Noviembre 20 de 2012)

“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 0059 del 20 de Febrero de 2012 por medio del cual se creó el Comité Municipal de Justicia Transicional del Municipio de Floridablanca y se dictan otras disposiciones”

**EL ALCALDE DE FLORIDABLANCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 305 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 4800 DE 2011.**

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 0059 de 20 de Febrero de 2012, dicta medidas de asistencia atención y reparación integral a las víctimas de la violencia por mandato de la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 del 20 de Diciembre de 2011.

Que en el Decreto 0059 de 20 de Febrero de 2012, no se incluyó como integrante del Comité de Justicia Transicional al Secretario(a) de Desarrollo Económico Social, quien dentro del Plan Acción para la Asistencia Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desarrolla catorce (14) metas, contempladas en el Plan de Desarrollo “Primero Floridablanca”.

Que el Decreto 0059 de 20 de Febrero de 2012, estableció en su artículo 7, la conformación de las mesas temáticas, las cuales deben modificarse y en adelante se denominaran subcomités, cambiando de esta manera los grupos de trabajo, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, según los lineamientos de la Unidad Nacional de Víctimas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1. MODIFICAR EL DECRETO No. 0059 del 20 de Febrero de 2012** por medio del cual se creó el Comité Municipal de Justicia Transicional del Municipio de Floridablanca, como máxima instancia de articulación territorial para la prevención asistencia, atención y reparación integral, de las víctimas en el territorio de Floridablanca presidido por el Alcalde.

**Artículo 2. Modifíquese el Artículo 2 del Decreto 0059 de 2011, incluyendo como Integrante Del Comité Municipal De Justicia Transicional:** al Secretario (a) de Desarrollo Económico y Social.

Por lo anterior quedara conformado el Comité de Justicia Transicional de la siguiente manera:

1. El Alcalde (e), quien lo presidirá.
2. El Secretario (a) del Interior.
3. El Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.-
4. El Secretario (a) de Salud Municipal.
5. El Secretario (a) Educación Municipal.
6. El Secretario (a) de Desarrollo Económico y Social.
7. El Comandante de Policía de Floridablanca.
8. El Director (a) Regional del ICBF o el Coordinador del Centro Zonal Bucaramanga Sur.
9. El Director (a) Regional del SENA o el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la manufactura de Floridablanca.
10. El Director (a) Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural INCODER.

**Florida Blanca**

11. El Personero Municipal.
12. El Procurador Provincial de Bucaramanga.
13. Dos representantes del Subcomité de Participación.
14. El delegado del Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**Artículo 3: Modifíquese el Artículo 7 del Decreto 0059 de 2011, el cual quedara así:**

**CONFORMACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS** - El Comité contara con grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, llamados Subcomités, quienes contarán con una secretaria técnica, integrantes e invitados y estarán organizados así:

1. Subcomité de Prevención Protección y Garantías de No repetición  
**Secretaria Técnica:** Secretaria del Interior

2. Subcomité de Atención Asistencia y medidas de Rehabilitación  
**Secretaria Técnica:** Secretaria de Salud

3. Subcomité de Reparación Integral  
**Secretaria Técnica:** Secretaria de Desarrollo Económico y Social

4. Subcomité de Verdad y Justicia  
**Secretaria Técnica:** Secretaria de Educación

5. Subcomité de Gestión de la Información  
**Secretaria Técnica:** Planeación

6. Mesa de Participación  
**Secretaria Técnica:** Personería Municipal

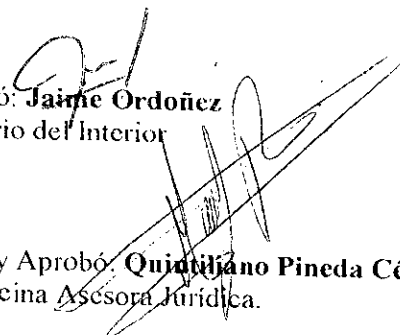
**Parágrafo 1.** El comité podrá conformar otros subcomités o ajustar los existentes para garantizar el adecuado diseño e implementación de la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.

**Parágrafo 2.** El comité Territorial elaborara su propio reglamento Interno y definirá la estructura conformación y funciones de los subcomités.

**Artículo 4.** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Decreto 0059 de 2012, solo en las disposiciones descritas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA**  
Alcalde Municipal

  
Proyectó: **Jaime Ordoñez**  
Secretario del Interior

Reviso y Aprobó: **Quintiliano Pineda Céspedes**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.